



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 31/2016
ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA PARCIAL DE LA PRIMERA
CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A
LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 008/2016 -
“MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM Y
ANTIMALWARE”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 348** de 27 de enero de 2016, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° GSIS—09/2016** de 18 de febrero de 2016, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-64** de 29 de abril de 2016, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2016-15063** de 18 de abril de 2016 del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-129** de 9 de mayo de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Acción de Personal N° 463/2016** de 9 de mayo de 2016, de la Gerencia de Recursos Humanos.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierto la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que de acuerdo al **Formulario Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 348**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud GSIS— 09/2016**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación “Mantenimiento y Actualización de Software Antispam y Antimalware”.

Que mediante **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-64** la Comisión de Calificación establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 008/2016 “Mantenimiento y Actualización de Software Antispam y Antimalware”, se presentaron los siguientes proponentes:



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica	
	ITEM 1 Antimalware (Bs.)	ITEM 2 Antispam (Bs.)
VISUALES.COM DE YESIKA VARINIA DUCHEN GUTIERREZ	-	Bs109.550,00
COMTEC S.R.L.	Bs94.900,00	-

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye que:

- “6.1 La propuesta presentada por la empresa COMTEC S.R.L., para el ítem 1 consigna el PEMB, su propuesta económica se encuentra dentro el precio referencial establecido para esta contratación y además cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC.”
- “6.2 La propuesta presentada por la empresa VISUALES.COM DE YESIKA VARINIA DUCHEN GUTIERREZ para el ítem 2 resultó descalificada en la etapa de evaluación preliminar en aplicación del inciso f), del subnumeral 5.2, numeral 5 del DBC, al ofertar un plazo de validez de su propuesta menor al establecido en el DBC.”

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1 Adjudicar el ítem 1 del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) 008/2016 “MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM Y ANTIMALWARE” – Primera Convocatoria, en favor de la empresa COMTEC S.R.L., de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	PROPUESTA ECONÓMICA*	PLAZO DEL SERVICIO
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIMALWARE (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs94.900,00	El periodo del servicio será de un (1) año calendario, computable a partir de la fecha de la emisión de la licencia por el fabricante, misma que en ningún caso podrá exceder en quince (15) días hábiles la fecha de firma del contrato.

* Incluye Impuestos de Ley

- 7.2 Declarar desierto el ítem 2 en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

7.3 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación"

7.4 Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de 6 de mayo de 2016, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2016-15063**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-64 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-129** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-64, y habiendo el RPA aprobado el citado Informe, corresponde proceder con la adjudicación del ítem 1 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 008/2016 "Mantenimiento y Actualización de Software Antispam y Antimalware", a favor del proponente COMTEC S.R.L. y declarar desierto el ítem 2 mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."*

Que mediante **Acción de Personal N° 463/2016**, se designa al Lic. Gastón Elías Cordero Crespo como Gerente de Administración interino.

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN PARCIAL). Adjudicar el ítem 1 "Antimalware" de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 008/2016 – "Mantenimiento y Actualización de Software Antispam y Antimalware" en favor de COMTEC S.R.L., en virtud a que su propuesta cumple en su integridad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC, conforme el resultado de la evaluación realizada por la



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-64 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DECLARATORIA DESIERTA PARCIAL) Declarar desierto el ítem 2 "Antispam" de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 008/2016 – "Mantenimiento y Actualización de Software Antispam y Antimalware" en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, conforme el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-64 en sentido de que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

ARTICULO TERCERO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 9 de mayo de 2016.

GASTÓN E. CORDERO CRESPO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AM/R/VT/A/p/irr.

—